

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Plan Instrucción. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Teléfono de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 6 de Septiembre de 1948

Núm. 203

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos. ■
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- DICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de León.

Hago saber: Que por D. Sergio Martínez Mantacón, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día catorce del mes de Junio, a las trece horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de doscientas treinta y una pertenencias, llamado «Marisa», sito en el paraje Huelde u Horcadas, del término de Riaño, Ayuntamiento de Salamón. Hace la designación de las citadas doscientas treinta y una pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de la peña llamada «Cuelto de Bustraniego», situado unos 800 metros al Sur del Arroyo de Horcadas a Huelde.

Desde este punto de partida se medirán 200 mts. al Sur para la primera estaca: de ésta, 1.200 mts. al Este, la 2.ª; de ésta, 200 mts. al Sur, la 3.ª; de ésta, 3.000 mts. al Oeste, la 4.ª; de ésta, 1.100 mts. al Norte, la 5.ª; de ésta, 3.000 mts. al Este, la 6.ª; de ésta, 200 mts. al Sur, la 7.ª; de ésta, 1.500 mts. al Oeste, la 8.ª; de ésta, 500

mts. al Sur, la 9.ª, y de ésta, con 300 mts. al Este, se llegará al punto de partida.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.257.

León, 31 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado. 2764

Don Alfonso de Alvarado Medina
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de León.

Hago saber: Que por la Sociedad «Hulleras de Valdesamario», S. L., domiciliada en Madrid, se ha presentado en esta Jefatura, el día treinta del mes de Junio, a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento ochenta pertenencias, llamado «Recuperada», sito en el paraje

«La Granda» y otros, del término de Santa María de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás. Hace la designación de las citadas ciento ochenta pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una antigua calicata abierta en una capa de carbón, al sitio de Valdegato, en término del pueblo de Santa María de Ordás, el mismo que sirvió para la demarcación de la mina de hulla caducada nombrada «María», núm. 9.409, del Registro Minero de esta Provincia de León; de él, y en dirección Norte, dos grados Oeste, se medirán 70 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ella, al Este, dos grados Norte, 1.200 mts, se colocará la 1.ª estaca; de ésta, al Sur, dos grados Este, 400 mts., la 2.ª; de ella, al Oeste, dos grados Sur, 4.500 mts., la 3.ª; de ésta, al Norte, dos grados Oeste, 400 mts., la 4.ª, y de ésta, al Este, dos grados Norte, 3.300 mts., llegando así a dicha estaca auxiliar.

Los rumbos son referidos al meridiano verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

